



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **36484**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 01-94246

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma Decisión, establece que: " Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud. "

SEGUNDO: Mediante el oficio 0202 notificado por fijación en lista de fecha 31 de enero de 2002, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486. Dicho requerimiento fue atendido el día 19 de febrero de 2002, sin embargo, el documento de cesión allegado no está suscrito por la persona relacionada como inventor dentro del formulario petitorio visible a folio 1 del expediente. Ahora bien, si se modificó la solicitud en tal sentido, se ha debido cancelar la tasa establecida para tal efecto.

Teniendo en cuenta que la respuesta es incompleta, la solicitud se considera abandonada en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Ortega Hernández, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Electrocontrol S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21** del mes de **ENERO** de **2002**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E),


CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
Carrera 13 N° 27 – 00 Edif. Bochica. Of. 801.
Bogotá D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

36484

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C.C. N° 71.843.385 de Medellín
T.R. 65.358 del C. S. de la J.
29 NOV. 2002

La presente resolución se dio por notificada al
Mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 G.C.A.)

~~Secretaria~~